



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA:

06 JUL 2010

VISTO Y CONSIDERANDO, los antecedentes que dieron origen a la Disposición S.A. N° 284/06, que trata sobre la creación y reglamentación de las Cajas Chicas, y el Expte. N° 2009/10.

Que se hace necesario designar al responsable del manejo y rendición de los fondos asignados.

Que la Señora Directora de Secretaria General de Presidencia del Poder Legislativo Dña. DEL VALLE Edit E. DNI N° 16.387.850, es la persona designada a tal efecto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar los gastos, según lo informado por la Dirección de Contaduría y el informe AGI N° 1484/10, obrante en el expediente.

Que el suscripto de encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Reglamento de Cámara en vigencia.

Por ello

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

DISPONE :

ARTICULO 1° - ASIGNAR la suma mensual de Pesos Dos Mil (\$2.000.-) para atender gastos de la Caja Chica " Secretaria Gral. Presidencia".

ARTICULO 2° - DESIGNAR responsable a la Señora Directora de Secretaria General de Presidencia del Poder Legislativo Dña. DEL VALLE Edit E. DNI N° 16.387.850.

ARTICULO 3° - Notificar a la misma de que deberá ajustarse a lo establecido en la Disposición S.A. N° 284/06 y utilizar los fondos asignados para gastos de menores y urgentes Secretaria Gral. Presidencia (combustible, correo privado, artículos de escritorio y librería) del Poder Legislativo".

ARTICULO 4° - Ordenar por contaduría la emisión de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6° - Comunicar al interesado, publicar cumplido archivar.

DISPOSICION S.A. N°

1263 /10.2

P.L.
Sec. Adm.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"